



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

SUB/DAF/EPG/GCM/SJA/ABS/PCM

Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica

RES EXENTA: N° 005342

SANTIAGO, 17 OCT 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido consta en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012; el Decreto Supremo N°128 del Ministerio de Planificación; la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y los demás antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 10 de julio de 2012 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y Municipalidad de Concepción, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24 ítem 01 y asignación 581, del presupuesto vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE


MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

Y

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE ACCESIBILIDAD**

En Santiago, a 10 de Julio de 2012, el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional Subrogante, don Oscar Mellado Berríos, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Miraflores, Piso 8, comuna de Santiago, por una parte, en adelante **SENADIS**; y por la otra, Municipalidad de Concepción rol único tributario N° 69.150.400-k., representada por don/doña Patricio Kuhn Artigues, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Bernardo O'Higgins 525, Comuna de Concepción, Región de Bio Bio en adelante el **EJECUTOR**, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

1° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad en virtud de la Ley N° 20.422, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.

2° Que la Ley N° 20.422, en su artículo 3°, letra b) define, en lo pertinente, la accesibilidad universal como la condición que deben cumplir los entornos para ser utilizables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible; y el artículo 6°, letra f) define como entorno al medio ambiente, social, natural y artificial, en el que las personas desarrollan su participación social, económica, política y cultural, a lo largo de todo su ciclo vital.

3° Que, la Ley N° 20.422, en su artículo 66, letra c) confiere al/la Director/a Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.

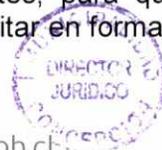
4° La solicitud presentada por el **EJECUTOR**, por medio de la cual requiere el financiamiento para la implementación de medidas de accesibilidad en la comuna de Concepción, región de Bío Bío.

5° La evaluación técnica de dicha solicitud, realizada por el **SENADIS**, por medio del Departamento de Accesibilidad, que recomienda la ejecución de este proyecto.

Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Realizar el proyecto denominado "Piloto de Accesibilidad en Espacios Públicos: Una COMPIN accesible para la Provincia de Concepción." consistente en Mejorar las condiciones de accesibilidad de la COMPIN Concepción, a través de la adecuación de su entorno urbano, eliminando los obstáculos y barreras existentes, para que todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, puedan transitar en forma autónoma y segura a realizar sus trámites a este servicio..



AJS

M

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

El **EJECUTOR** se obliga a desarrollar oportunamente las siguientes acciones en cumplimiento del presente convenio:

- a) Contratar, de conformidad a las normas legales vigentes, la elaboración, determinación de las especificaciones técnicas y estimación del presupuesto del proyecto, especialmente en materia de accesibilidad.
- b) Encargar la ejecución del proyecto, previamente visado por **SENADIS**, especialmente en cuanto su aptitud de accesibilidad.
En caso, que de la revisión de **SENADIS** surjan observaciones u objeciones al proyecto de arquitectura, el **EJECUTOR** deberá subsanarlas e incorporarlas, dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.
- c) Cumplir con las normativas vigentes en materia de accesibilidad y otras complementarias,
- d) Permitir, en cualquier momento, la inspección técnica del proyecto por parte de **SENADIS**, durante el desarrollo del proyecto,
- e) Obtener, a su costo, las autorizaciones y/o permisos que correspondan.
- f) Incluir a **SENADIS** en las actividades que se deben generar de difusión, promoción y comunicación de la Obra financiada a través del presente convenio.
- g) Entregar respaldo fotográfico de la situación ex ante y ex post al proyecto junto a la rendición.

TERCERO: OBLIGACIONES DE SENADIS

Por su parte **SENADIS** se obliga a:

- a) Transferir al **EJECUTOR** la suma de \$6.000.000.- (Seis millones de pesos de pesos), para financiamiento del proyecto destinado a la ejecución de proyecto Piloto de Accesibilidad en Espacios Públicos: Una COMPIN accesible para la Provincia de Concepción.
- b) Revisar el proyecto en materia de accesibilidad y pronunciarse, por medio de oficio, dentro de 15 días corridos desde su presentación, otorgando su visación, solicitando antecedentes complementarios y/o realizando observaciones u objeciones al proyecto, según corresponda.

CUARTO: DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS.

El **EJECUTOR** deberá destinar los recursos indicados en el anexo de proyecto adjunto, que es conocido de las partes y forma parte integrante del presente convenio, a su ejecución.

QUINTO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO Y GASTOS

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de **SENADIS** que lo apruebe.

Los recursos se transferirán dentro de los 10 días hábiles siguientes a dicha Resolución. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido precedentemente, **SENADIS** depositará la suma de dinero a transferir en la cuenta corriente bancaria única N° 11-06500-7. del Banco Santander-Santiago, a nombre de Municipalidad de Concepción.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el **EJECUTOR** podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del décimo primer día hábil siguiente a la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

SEXTO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS:

Para el caso que el **EJECUTOR** requiriera gastar una suma mayor, por todo o parte de la obra a cuyo financiamiento contribuye **SENADIS** en este acto, el pago de la diferencia no financiada será asumido exclusivamente por el **EJECUTOR**, a su cargo.

En caso que los costos del desarrollo del proyecto sean inferiores a los montos transferidos, el **EJECUTOR** hará devolución de la diferencia en la misma fecha en que debe realizar la rendición de cuentas.

ARS
DIRECTOR JURÍDICO
CONCEPCIÓN



SÉPTIMO: RENDICIÓN DE CUENTAS

El **EJECUTOR** deberá rendir cuenta de la inversión total de los recursos transferidos a más tardar el día 30 de mayo de 2013, mediante documentación pertinente y auténtica, ante la Dirección Regional de SENADIS, respectiva.

La rendición de cuentas deberá efectuarse según las normas de procedimiento de rendición de cuentas contenidas en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que forma parte integrante del presente convenio y que las partes declaran conocer.

OCTAVO: REVISIÓN DE CUENTAS.

La cuenta será examinada por **SENADIS**. Si se aprueba totalmente, se suscribirá una carta de cierre, por medio de carta certificada dirigida por **SENADIS** al domicilio registrado por el **EJECUTOR** en este convenio, en la que constará que la cuenta fue aprobada en todas sus partes.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por el **EJECUTOR** de no estar relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por **SENADIS**.

Si transcurren cuarenta y cinco días después de la rendición de cuentas por parte del **EJECUTOR**, sin que **SENADIS** se pronuncie sobre la misma, se entenderá que la cuenta fue aprobada totalmente. Si **SENADIS** formula objeciones dentro de plazo, el **EJECUTOR**, tendrá el plazo de treinta días corridos para subsanar lo objetado.

NOVENO: FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA.

Se deja constancia que los fondos que **SENADIS** transfiere por este convenio, son fondos públicos. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el **EJECUTOR** señala que se ha inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

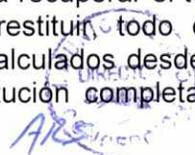
DÉCIMO: INCUMPLIMIENTO.

Se consideran causales de incumplimiento grave, facultando a **SENADIS** para poner término al presente convenio de forma inmediata, en el evento que el **EJECUTOR**:

- 1) Destine de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al desarrollo del proyecto,
- 2) Utilice fraudulentamente los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adultere la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Suspenda o paralice por causa imputable, de las actividades del convenio sin aviso previo,
- 5) Incumpla los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 6) Falta de financiamiento de los eventuales costos adicionales de la obra, que excedan a los financiados en este acto.
- 7) Falta de restitución de los eventuales fondos no gastados al término de la construcción de la obra, en forma conjunta a la rendición de las cuentas.
- 8) El incumplimiento de cualquiera obligación establecida en el presente Convenio o de otra obligación que el **EJECUTOR** mantenga con **SENADIS**.

DÉCIMO PRIMERO: ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte del **EJECUTOR** de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, facultará a **SENADIS** para ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al



SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA

El presente convenio entre **SENADIS** y el **EJECUTOR** no generará ningún vínculo contractual entre **SENADIS** y la empresa o empresas de arquitectura, constructoras u otras que intervengan en la ejecución del proyecto como tampoco derivará vínculo laboral con él o los trabajadores, asesores y/o profesionales que presten sus servicios a dicha empresa o empresas o participen de cualquier forma en la elaboración o ejecución del proyecto.

DÉCIMO TERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia, desde la fecha de la Resolución Exenta de **SENADIS** que lo apruebe, hasta la fecha en que se despache la carta de cierre.

La solicitud de prórroga sea, del período del desarrollo del proyecto, como de la vigencia del convenio, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de **SENADIS** respectiva, con una anticipación al vencimiento del plazo de rendición establecida en este convenio de a lo menos 20 días.

DÉCIMO CUARTO: ANEXO

Se entiende como parte integrante del presente convenio, el anexo de proyecto adjunto, que contiene la documentación y requerimientos técnicos que se soliciten según la naturaleza del proyecto.

DÉCIMO QUINTO: FISCALIZACIÓN

SENADIS queda facultado para solicitar información al **EJECUTOR** acerca del cumplimiento de este convenio, en cualquiera de las etapas de su desarrollo y para fiscalizarlo. Asimismo, realizar actividades de promoción y difusión para lo cual contará con la mayor colaboración del **EJECUTOR**.

DÉCIMO SEXTO: LISTADO DE BENEFICIARIOS.

Se deja constancia que el **EJECUTOR** entregará junto a la rendición de cuentas un listado de beneficiarios personas con discapacidad que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad.

DÉCIMO SÉPTIMO: TRIBUNAL COMPETENTE

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍA

La personería de don Oscar Mellado Berríos para representar a **SENADIS**, consta en la Resolución Exenta del Servicio Nacional de la Discapacidad N°334, de 2011 y en lo dispuesto en la Ley N°20.422, artículo 67 letra a); y la personería de don/doña Patricio Kuhn Artigues., para representar al **EJECUTOR** consta en Decreto Alcaldicio N° 2200 de fecha 06 de abril del 2010., documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.


OSCAR MELLADO BERRÍOS

Director Nacional (S)
Servicio Nacional de la Discapacidad




PATRICIO KUHN ARTIGUES
Alcalde

Municipalidad de Concepción





DEPARTAMENTO DE ACCESIBILIDAD / SENADIS

ANEXO PROYECTO

1 Nombre del Proyecto

Piloto de Accesibilidad en Espacios Públicos "Una COMPIN accesible para la Provincia de Concepción"

2 Objetivo General (indicando la relación del proyecto con las Personas con Discapacidad)

Mejorar las condiciones de accesibilidad de la COMPIN Concepción, a través de la adecuación de su entorno urbano, eliminando los obstáculos y barreras existentes, para que todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, puedan transitar en forma autónoma y segura a realizar sus trámites a este servicio.

3 Descripción del proyecto y sus beneficios (explique brevemente)

En la comuna de Concepción, aún persisten muchas edificaciones y espacios de uso público que no han hecho los ajustes necesarios en relación su accesibilidad tanto arquitectónica como urbanística, que establece la ley 20.422, uno de ellos es la COMPIN Concepción, Actualmente es posible constatar la existencia de impedimentos y obstáculos físicos que limitan la libertad de movimiento de las personas que acuden a dicho servicio, generándoles situaciones de riesgo a su integridad física, además de limitar notablemente su autonomía. Por ello, es imprescindible realizar adecuaciones con el fin de superar los desniveles y escaleras existentes, construir un espacio de detención de transporte público y vehículos particulares y señalizar adecuadamente dichos ajustes.

El tramo a considerar corresponde a la acera sur de Avenida Pedro de Valdivia, entre calle Sargento Aldea y Gesswein, debido a que este tramo presenta grandes dificultades para el tránsito peatonal.

El proyecto consiste en mejorar las instalaciones de acceso de la oficina de la COMPIN Concepción, llámese veredas y cruce de calles que permitan a las personas con movilidad restringida permanentes y transitorias, poder acceder a dichas dependencias en forma segura.

El proyecto a desarrollar en acera de Avda. Pedro de Valdivia tiene como propósito mejorar las condiciones del entorno urbano y entregar a toda la ciudadanía el beneficio de poder contar con una ciudad accesible, segura y amigable.

4 Antecedentes que respaldan la necesidad del proyecto

En la región del Biobío existen 4 Comisiones de Medicina Prevención e Invalidez (COMPIN) cuya misión es Velar, de acuerdo a la ley, por el cumplimiento de las normas médico legales en





DEPARTAMENTO DE ACCESIBILIDAD / SENADIS

materias de seguridad social, dichos Servicios están ubicados en cada capital Provincial, siendo la COMPIN de la provincia de Concepción la de mayor demanda de atenciones, ubicada en la ciudad de Concepción.

Dicho servicio ubicado en calle Pedro de Valdivia 709 comuna de Concepción, no cuenta con medidas de accesibilidad arquitectónicas ni urbanísticas orientadas a sus usuario/as, los cuales en su mayoría son personas con discapacidad o movilidad restringida.

Si consideramos que:

1. la ley 20.422 establece que los espacios de uso públicos deben contar con las medidas de accesibilidad necesarias para el tránsito y movilidad expedito y seguro de todas las personas, en especial las pcd;
2. que la ENDISC del año 2004, arrojó que en la Región del Biobío el 28,3% de las personas con discapacidad poseían alguna discapacidad física;
3. que dicho servicio público por ley es el encargado de calificar y certificar la discapacidad y
4. que para que las personas con discapacidad opten a los derechos y beneficios consagrados en la ley de Igualdad de Oportunidades e Inclusión social de las personas con discapacidad, precisan de estar Inscritos en el registro Nacional de la Discapacidad y por ende haber acudido a dicho servicio previamente.

Se hace imprescindible invertir en mejoras y adecuaciones a sus condiciones de acceso

Se contempla implementar estrategias inclusivas, tales como; nivelación de pavimentos a través de rampas, reposición de pavimentos en mal estado, ejecución de rebajes peatonales e instalación de barandas, lo que permitirá asegurar que el desplazamiento de personas en situación de discapacidad y personas con problemas de movilidad temporales sea facilitado, asegurando las posibilidades de uso universal y equivalente para todos los habitantes.

5 Localización del lugar de ejecución (comuna (s)):

Concepción, Sector Pedro de Valdivia.

6 Presupuesto General

\$ 28.338.636 IVA incluido (valor estimativo sujeto a definición de Proyecto de Ingeniería)

7 Financiamiento (montos solicitados a SENADIS)

| | |
|----------------------------|---|
| Monto otros aportes | \$22.338.636 |
| Monto solicitado a Senadis | \$6.000.000 |
| Monto total del proyecto | \$ 28.338.636 IVA incluido (valor estimativo sujeto a definición de Proyecto de Ingeniería) |

Convenios de Transferencia
Departamento de Accesibilidad Universal, Servicio Nacional de la Discapacidad.





DEPARTAMENTO DE ACCESIBILIDAD / SENADIS

8 Resumen ejecutivo del proyecto (en una plana)

La COMPIN Concepción presta sus servicios a toda la población de la Provincia de Concepción, que según el CENSO DE 2002 ascendía a 912.889 personas, de acuerdo a este mismo instrumento, el año 2002 habrían 21.532 personas con 1 o más discapacidades en dicha provincia que reúne a 12 comunas, entre ellas las comunas de Concepción y Talcahuano que las más pobladas de la región del Biobío.

En dicha oficina se realizan trámites como :

- Evaluación y pronunciamiento por incapacidades transitorias
- Evaluación y pronunciamiento por incapacidades permanente
- Pronunciamientos técnico-administrativos
- Certificación de la Discapacidad
- Registro y venta de talonarios de licencias médicas

Por lo cual, regularmente es requerida por personas con discapacidad, tercera edad y sus familias/tutores ,

Posterior al terremoto acontecido al 27 de febrero de 2010, la COMPIN Concepción trasladó sus dependencias a una nueva dirección ubicado en el sector Pedro de la Valdivia de Concepción, sin contar sus nuevas dependencias con las medidas de acceso necesarias para las pcd establecidas en la ley 20.422.

Es por ello, que la Municipalidad de Concepción presenta este proyecto, con el fin de mejorar el acceso a esta dependencia pública, la cual es una de las más requeridas por la población, debido a la alta concurrencia de pcd, con el fin de otorgar un servicio lo más cómodo y seguro para la población de la provincia de Concepción.

Este proyecto, durante su tiempo de ejecución pretende generar las adecuaciones necesarias a los accesos de este servicio público, llámese instalación de rampas y rebajes de veredas con sus respectivas señalizaciones con el fin de eliminar riesgos de accidentabilidad y dar mayor seguridad y confort a los asistentes, tomando en cuenta las ordenanzas y normativa existente.

9 Cronograma de actividades del proyecto (Carta Gantt) indicando la duración de cada actividad y su duración en el tiempo

| | |
|-----------------------------|--|
| Duración Total del proyecto | |
| Fecha de Inicio | |
| Fecha de término | |

Carta Gantt:

| Actividades / semana | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
|----------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| Elaboración de bases | x | | | | | | | | | | | |
| Licitación de obras | | x | x | | | | | | | | | |
| Obras | | | | x | | | | | | | | |





DEPARTAMENTO DE ACCESIBILIDAD / SENADIS

| | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------|--|--|--|---|---|---|---|--|---|---|--|--|--|--|
| preliminares | | | | | | | | | | | | | | |
| Demolición | | | | x | x | x | | | | | | | | |
| Replanteo | | | | | x | x | | | | | | | | |
| Pavimentación | | | | | | x | x | | | | | | | |
| Recepción de la obra | | | | | | | | | x | X | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |

10 Antecedentes complementarios (memoria explicativa, planos de arquitectura, especificaciones técnicas, Informe de Accesibilidad, etc.)

11 IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

11.1 Proponente:

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|--------------|
| Nombre | I. Municipalidad de Concepción | RUT | 69.150.400-K |
| Repr. Legal | Patricio Kuhn Artigues | RUT | 6.830.620-7 |
| Dirección | O´higgins N°525 | | |
| Comuna | Concepción | Ciudad | Concepción |
| Provincia | Concepción | Región | VIII |
| Teléfono | 041-2224204 | Fax | |
| e:mail | krudiger@concepcion.cl | | |

11.2 Ejecutor:

| | | | |
|-------------|---|--------|--------------|
| Nombre | I. Municipalidad de Concepción (Dirección de Construcciones) | RUT | 69.150.400-K |
| Repr. Legal | Patricio Kuhn Artigues | RUT | 6.830.620-7 |
| Dirección | O´higgins N°525 | | |
| Comuna | Concepción | Ciudad | Concepción |
| Provincia | Concepción | Región | VIII |
| Teléfono | 041-2224204 | Fax | |
| e:mail | krudiger@concepcion.cl | | |

11.3 Contraparte responsable

| | | | |
|--------|---|----------|-------------|
| Nombre | I. Municipalidad de Concepción (Asesoría Urbana) | Teléfono | 041-2224204 |
| e:mail | krudiger@concepcion.cl | | |

12 Información bancaria para transferencia

Convenios de Transferencia
Departamento de Accesibilidad Universal, Servicio Nacional de la Discapacidad.





DEPARTAMENTO DE ACCESIBILIDAD / SENADIS

| | |
|---------------------------|--------------------------------|
| Razón Social | I. Municipalidad de Concepción |
| RUT | 69.150.400-K |
| Monto de la Transferencia | \$6.000.000 |
| Banco | Banco Santander-Santiago |
| Cuenta Corriente | 11.06500-7 |

13 Acreditación ante SENADIS

Acreditado antecedentes en nivel central con proyecto en ejecución 2012.

14 Registro de Receptor de Fondos Públicos

Inscrito.

15 Planilla de Beneficiarios

- Planilla de Beneficiarios del proyecto MAYORES de 6 años inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad.
 - Planilla de Beneficiarios del proyecto MENORES de 6 años con Informe o certificado médico y plan de tratamiento.
- SENADIS confirmará con el Registro Civil directamente que los beneficiarios estén inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad.
Se pueden incorporar agrupados por organizaciones

| | Nombres * | Apellido Paterno * | Apellido Materno * | RUT * (sin puntos) | Dígito Verificador * | Fecha de Nacimiento * | Tipo Discapacidad * | Discapacidad * | Comuna * |
|----|-----------|--------------------|--------------------|--------------------|----------------------|-----------------------|---------------------|----------------|------------|
| 1 | Margarita | Gutierrez | Riffo | 7912799 | 0 | 12/08/1956 | Física | 80% | Concepción |
| 2 | Olga | Balboa | Oyarce | | | | | | |
| 3 | Fernando | Gallardo | Machuca | | | | | | |
| 4 | Rubén | Saavedra | Pino | | | | | | |
| 5 | Jéssica | Provoste | Painemilla | | | | | | |
| 6 | María | Rebolledo | Arias | | | | | | |
| 7 | Rosalía | Parra | Luengo | | | | | | |
| 8 | Cristian | Saravia | Saravia | | | | | | |
| 9 | Mario | Oyarzún | Paredes | | | | | | |
| 10 | Claudio | Tiznado | Pincheira | 15180587 | 2 | 28/06/1977 | Física | 70% | Concepción |





DEPARTAMENTO DE ACCESIBILIDAD / SENADIS

Es una estimación base , ya que serán muchos más los beneficiarios.

16 Antecedentes del Proponente

16.1. Municipalidades.

- Copia simple del decreto de asunción al cargo, la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.
- Copia del rol único tributario.

16.2. Servicios públicos u otros organismos de la Administración del Estado.

- Copia simple del decreto de nombramiento del respectivo jefe superior del servicio.

Los hospitales dependientes de servicios de salud deberán comparecer representados por el director del servicio de salud. Si éstos hubiesen delegado en los directores de hospitales la facultad de representarlos legalmente para efectos de suscribir convenios, el funcionario en quien recaiga la delegación deberá acompañar, además de los antecedentes ya mencionados, copia del decreto o resolución en que conste la delegación.

- Copia del rol único tributario.

